



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N° 082-2021-UNIFSLB/CO**

Bagua, 15 de marzo de 2021

VISTO:

El Informe Legal N°022-2021-UNIFSLB/CO/P/OAJ, de fecha 12 de marzo de 2021, Informe N°073-2021-UNIFSLB/PCO-DGA, de fecha 10 de marzo, Informe N°081-2021-UNIFSLB/DGA-URH/KMCD, de fecha 09 de marzo de 2021, Acuerdo de Comisión Organizadora adoptado en Sesión Extraordinaria N°082-2021-UNIFSLB/CO de fecha 12 de marzo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°. 27444, referido al Principio de Legal, señala: *"las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el artículo 8° de la Ley N°. 30220, Ley Universitaria; establece que: *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico"*;

Que, mediante el artículo 1° de la Ley N° 29614, se crea la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en el Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas.; cuyo fin es atender la formación profesional integral, la investigación científica y las actividades de extensión cultural propias de la zona;

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, estable que: *"aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad"*;

Que, esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 075-2019-MINEDU, de fecha 03 de abril 2019, reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, con los siguientes integrantes: Dra. María Nelly Luján Espinoza (Presidente), Dr. Wilder Espíritu Valenzuela Andrade (Vicepresidente Académico), y el Dr. Raúl Antonio Beltrán Orbegoso (Vicepresidente de Investigación); delegando sus funciones y responsabilidades a su Presidente como la Máxima Autoridad Universitaria y en uso de las atribuciones que le confiere la vigente Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley Universitaria N° 30220, el cual





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N° 082-2021-UNIFSLB/CO**

Bagua, 15 de marzo de 2021

dispone la obligatoriedad de la adecuación; y, la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;



Que, el literal e) del acápite 6.1.3 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, establece que una de las funciones de la Comisión Organizadora es: "emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 273-2020-UNIFSLB, de fecha 18 de septiembre de 2020, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, contemplando dentro del artículo 11°, a la Unidad de Tesorería y Contabilidad como una de las Unidades de la Dirección General de Administración;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 274-2020-UNIFSLB, de fecha 18 septiembre del 2020, se aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, el mismo que contempla dentro del artículo 40°, a la Unidad de Tesorería y Contabilidad como una de las Unidades de la Dirección General de Administración;



Que, mediante Resolución Presidencial N°089-2020-UNIFSLB/P, de fecha 31 de diciembre de 2020, se encarga al Lic. Adm. Raul Jeisen Vallejos Quispe el área de Tesorería de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, el mismo que viene desempeñando desde la aprobación de los documentos de Gestión 2020 de la UNIFSLB;

Que, mediante el Informe N° 081-2021-UNIFSLB/DGA-URH/KEMCD, de fecha 09 de marzo 2021, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos solicita al despacho del Director General de Administración, la emisión de acto resolutivo, previa opinión legal (de considerarlo) en el cual se designe como Responsable del área de tesorería de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, al Lic. Adm. Raul Jeisen Vallejos Quispe;

Que, mediante el Informe N°073-2021-UNIFSLB/PCO-DGA, de fecha 10 de marzo de 2021, el Director General de Administración solicita al despacho de presidencia la emisión de acto resolutivo, previa opinión legal;



Que, mediante Informe Legal N°022-2021-UNIFSLB/CO/P/OAJ, de fecha 12 de marzo de 2021, el asesor legal de la UNIFSLB, opina; que es procedente la emisión de acto resolutivo de asignación de funciones como RESPONSABLE del área de tesorería de la UNIFSLB, al Lic. Raul Jeisen Vallejos Quispe, profesional III, de la UNIFSLB, conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, Ley N° 28693, en cuanto establecen la necesidad de la existencia de un responsable del Área de Tesorería, con atribuciones y responsabilidades específicamente determinadas en su artículo 8, y sobre quien, adicionalmente al Director General de Administración o quien haga sus veces, recaiga la responsabilidad de la administración de los fondos públicos de la UNIFSLB, tal como lo establece el artículo 9 del mismo cuerpo legal, el cual incluso debe estar acreditado como tal ante la Dirección Nacional del Tesoro Público. Regulando en ese mismo sentido, la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, confiere similar responsabilidad al "Tesorero", estipulando en su artículo 49, que, adicionalmente al Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces, es también responsable titular del manejo de



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 082-2021-UNIFSLB/CO

Bagua, 15 de marzo de 2021

las cuentas bancarias el Tesorero. En el artículo 9 de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, señala que la designación del Tesorero debe ser acreditada ante la Dirección Nacional del Tesoro Público, tal disposición de proceder a su "designación" no sería viable en el caso de la UNIFSLB, pues no obstante existir en la práctica las funciones de tesorería que de acuerdo al CAP son asumidas por un PROFESIONAL III (o correspondería asumirla), no existe el cargo específico de Tesorero; circunstancia que sin embargo no puede ser impedimento que, a fin de dinamizar y optimizar la gestión administrativa de la Universidad, se asignen las funciones de "Tesorero" a un responsable de tesorería.

Que, de conformidad al artículo 8° de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, establece que, son atribuciones y responsabilidades de las unidades ejecutoras y áreas o dependencias equivalentes en las entidades, a través del Director General de Administración o quien haga sus veces:

a) Centralizar y administrar el manejo de todos los fondos percibidos o recaudados en su ámbito de competencia; **b)** Coordinar e integrar adecuada y oportunamente la administración de tesorería con las áreas o responsables de los otros sistemas vinculados con la administración financiera así como con las otras áreas de la administración de los recursos y servicios; **c)** Dictar normas y procedimientos internos orientados a asegurar el adecuado apoyo económico financiero a la gestión institucional, implementando la normatividad y procedimientos establecidos por el Sistema Nacional de Tesorería en concordancia con los procedimientos de los demás sistemas integrantes de la Administración Financiera del Sector Público; **d)** Establecer las condiciones que permitan el adecuado registro y acceso a la información y operatividad de la Dirección Nacional del Tesoro Público en el SIAF-SP por parte de los responsables de las áreas relacionadas con la administración de la ejecución financiera y operaciones de tesorería; **e)** Disponer la realización de medidas de seguimiento y verificación del estado y uso de los recursos financieros, tales como arqueos de fondos y/o valores, conciliaciones, entre otros;

Que, asimismo, de conformidad al artículo 9° de la Ley antes citada, son responsables de la administración de los fondos públicos en las unidades ejecutoras y dependencias equivalentes en las entidades, el Director General de Administración o quien haga sus veces y el Tesorero, cuya designación debe ser acreditada ante la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, en ese contexto, es necesario contar con un responsable en el Área de Tesorería de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, a fin administre el manejo de todos los fondos percibidos o recaudados en su ámbito de competencia, como también, Coordine e integre adecuada y oportunamente la administración de tesorería con las áreas o responsables de los otros sistemas vinculados con la administración financiera así como con las otras áreas de la administración de los recursos y servicios; y ente otras funciones que lo confiere el artículo 8° de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería. Por lo que es procedente el requerimiento de la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la UNIFSLB; a fin de contar con un responsable en el Área de Tesorería de la UNIFSLB; para que permita fortalecer y mejorar la gestión administrativa de la Universidad;

Que, por acuerdo de Comisión Organizadora, visto en el Acta de Sesión Extraordinaria N° 031-2021-UNIFSLB/CO, de fecha 15 de marzo de 2021, habiendo sesionado la Comisión Organizadora en pleno, mediante videoconferencia, en mérito a la dación del Decreto Urgencia N° 026-2020, que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (covid-19) en el territorio nacional, luego de analizar los fundamentos esgrimidos en la presente resolución, pleno por Unanimidad acordó: **DESIGNAR** al Lic. Adm. Raúl Jeisen Vallejos Quispe, como responsable del





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N° 082-2021-UNIFSLB/CO**

Bagua, 15 de marzo de 2021

área de Tesorería de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, a fin de que desarrolle actividades relacionados a las funciones de tesorería, a partir del 15 de marzo del 2021; por lo que se procede a emitir el presente Acto Resolutivo;

Que, mediante Resolución de Comisión organizadora N° 40-2021-UNIFSLB/CO, de fecha 01 de febrero de 2021, se resuelve encargar de oficio la Vicepresidencia Académica de la UNIFSLB, al Dr. Raúl Antonio Beltrán Orbegoso, a partir del 01 de febrero de 2021 hasta cuando el Ministerio de Educación MINEDU designe al nuevo Representante de la Vicepresidencia Académico de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 29164, Ley que crea a la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Resolución Viceministerial N° 088-2017 MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 075-2019-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Lic. Adm. Raúl Jeisen Vallejos Quispe, como responsable del área de Tesorería de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, a fin de que desarrolle actividades relacionados a las funciones de tesorería, a partir del 15 de marzo del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

ARTÍCULO TERCERO NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad, así como a la parte interesada, en la forma y modo de ley para conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVES;



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Maria Nelly Luján Espinoza
Dra. María Nelly Luján Espinoza
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

W. Luis Bravo Montalvo
ABOG. W. LUIS BRAVO MONTALVO
SECRETARIO GENERAL (E)
ICAL N° 1118